RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 1350-2015-UNAM

Moquegua, 17 de Noviembre del 2015

VISTO:

El Informe N° 029-2015-CEPREUNAM/SEDE ILO, de fecha 29.08.2015; Proveído de Presidencia N° 06847, de fecha 16.11.2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, mediante Ley N° 28520, se crea la Universidad Nacional de Moquegua, como persona jurídica de derecho público interno, con las carreras profesionales de Ingeniería de Minas, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería Pesquera, Ingeniería de Sistemas e Informática y Gestión Pública y Desarrollo Social;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 336-2007-CONAFU, de fecha 12 de Diciembre del 2007, el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades, otorgó la Autorización de Funcionamiento Provisional a la Universidad Nacional de Moquegua, para brindar servicios educativos de nivel universitario, con sede en la ciudad de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto y la ciudad de Ilo, conforme las Carreras Profesionales creadas mediante Ley N° 28520;

Que, con Informe N° 029-2015-CEPREUNAM/SEDE ILO, de fecha 29 de agosto del 2015, la Coordinadora del Centro Preuniversitario Sede Ilo, hace llegar al Vicepresidente Académico el "Plan de Trabajo para el Funcionamiento del Centro Pre-universitario Sede Ilo, Ciclo 2016-I", para su respectiva evaluación y aprobación mediante acto resolutivo, para dar inicio al trabajo y las coordinaciones del Centro Pre-universitario, siendo de importancia para cumplir con los objetivos y metas trazadas;

Que, el "Plan de Trabajo para el Funcionamiento del Centro Pre Universitario Sede Ilo, Ciclo 2016-I, CEPRE UNAM SEDE ILO" tiene como objetivo general dotar a los futuros alumnos de conocimientos básicos en Ciencias y Humanidades para iniciar estudios universitarios en las distintas Carreras Profesionales que ofrece la universidad para consolidarse como profesionales líderes en un mercado competitivo y global;

Estando a las consideraciones precedentes y, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con Proveído de Presidencia N° 06847, de fecha 16 de noviembre del 2015 que dispone la emisión de la resolución presidencial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el "PLAN DE TRABAJO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO PRE-UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA SEDE ILO, CICLO 2016-I", cuyo contenido se encuentra en 20 folios y que como anexo forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, adoptar las acciones administrativas necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

PRESIDENTE

DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ

PRESIDENTE

SECRETARIA GENERAL Abog. Guilleting Santago Kuong Cornejo